

<https://doi.org/10.69639/arandu.v12i1.740>

Reconocimiento de la familia multiespecie en Ecuador: Análisis comparado y propuestas normativas

*The recognition of multispecies families in ecuador: A comparative analysis and
normative proposals*

Johanna Daniela Crespo Cordero

jcrespo3@indoamerica.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0007-8443-770X>

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas

Alexandra Anabel Jaramillo León

alexandrajaramillo@uti.edu.ec

ajaramillo16@indoamerica.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0002-7556-1166>

Facultad de Jurisprudencia Ciencias Políticas y
Económicas carreras de Derecho de la Universidad Indoamérica
Capacitadora del Instituto Coach Ecuador

Artículo recibido: 10 enero 2025

- Aceptado para publicación: 20 febrero 2025

Conflictos de intereses: Ninguno que declarar

RESUMEN

La presente investigación analiza el marco normativo ecuatoriano sobre la validez jurídica de la familia multiespecie y su tratamiento legal en comparación con España, México y Colombia, en donde esta normativa garantiza los derechos de los animales de compañía, en Ecuador, el reconocimiento de los animales de compañía como parte del núcleo familiar ha avanzado, más el inconveniente existente es que el Código Civil en el Art. 585, aún los considera bienes muebles, lo que genera vacíos legales en casos de custodia y derechos de visita, contrastando con la Constitución de 2008, que reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, aunque sin regulaciones específicas para los lazos afectivos entre humanos y animales de compañía, el objetivo de este estudio es proponer reformas al Código Civil con el fin de reconocer a los animales de compañía, como seres sintientes y miembros legítimos de la familia, garantizando su protección y alineando la normativa ecuatoriana con estándares internacionales, esta investigación emplea un enfoque metodológico cualitativo y de derecho comparado, basado en el análisis documental de leyes, sentencias y doctrinas en Ecuador y otros países.

Palabras clave: bienestar animal, familia, multiespecie, protección

ABSTRACT

The current research analyzes the Ecuadorian legal framework regarding the legal validity of multispecies families and its legal treatment in comparison with Spain, Mexico, and Colombia, where regulations guarantee the rights of companion animals, in Ecuador, the recognition of companion animals as part of the family nucleus has advanced, despite, the inconvenient

existent on the Article 585 of the Civil Code still classifies them as movable property, leading to legal gaps in cases of custody and visitation rights, this contrasts with the 2008 Constitution, which recognizes nature as a subject of rights but lacks specific regulations for emotional bonds between humans and companion animals, the aim of this study is to propose reforms to the Civil Code to recognize companion animals as sentient beings and legitimate family members, ensuring their protection and aligning Ecuadorian regulations with international standards, this research employs a qualitative and comparative law methodological approach, based on the documentary analysis of laws, rulings, and legal doctrines in Ecuador and other countries

Keywords: animal welfare, family, multispecies, protection

Todo el contenido de la Revista Científica Internacional Arandu UTIC publicado en este sitio está disponible bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 International. 

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la concepción de familia ha experimentado una transformación significativa, reflejando cambios culturales, sociales y jurídicos, tradicionalmente, la familia se ha entendido como un núcleo compuesto por personas unidas por lazos de parentesco o vínculos jurídicamente reconocidos, por el Art. 67 de la Constitución del Ecuador y 220 del Código Civil ecuatoriano, (Asamblea, Nacional, del, Ecuador, , 2005-2024,); sin embargo, el avance del pensamiento jurídico y el creciente reconocimiento de los derechos de los animales han impulsado el concepto de **familia multiespecie**, una estructura en la que los animales de compañía son considerados parte integral del hogar, no como meros bienes, sino como seres con necesidades y derechos propios, este fenómeno plantea desafíos normativos y doctrinales en varios países, incluido Ecuador, donde aún no existe una regulación clara que respalde legalmente esta nueva configuración familiar. (Herrera, 2024,); (Constitución, de, la, Republica, del, Ecuador, , 2008-2024)

El derecho, como reflejo de la evolución social, debe ajustarse a las realidades emergentes para garantizar la protección de todos sus integrantes, incluidos los animales de compañía, en Ecuador, aunque la **Constitución de 2008** reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos en el Art. 71, (Constitución, de, la, República, del, Ecuador, , 2017-2024,); el ordenamiento jurídico no otorga un estatus especial a los animales dentro del derecho de familia, ya que en el 585 del Código Civil se reconoce a los animales como bienes muebles, o que están en el grado de pertenencia productiva dentro de un bien, (Codigo Civil Ecuatoriano , 2017); lo que deja sin resolver múltiples problemáticas en casos de separación, sucesión y tenencia responsable, en contraste, países como **Colombia, México y España**, en que la normativa establece la clasificación pertinente para otorgar estos derechos como en el apartado número 4 de la Constitución de México en el que se prohíbe el maltrato a los animales, garantizando su protección y el trato adecuado, (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917); normativas que de acuerdo a derecho, han avanzado en la regulación de la familia multiespecie, estableciendo criterios legales para proteger los lazos afectivos entre humanos y animales, así como mecanismos jurídicos para resolver disputas en las que estos últimos se encuentran involucrados.

El reconocimiento de la familia multiespecie no solo es una cuestión jurídica, sino también ética y social, los estudios en **bienestar animal y psicología humana** han demostrado que los animales de compañía juegan un papel fundamental en la estabilidad emocional y el bienestar de las personas, fortaleciendo vínculos de apego similares a los que se desarrollan en relaciones interpersonales, tal es el caso en que por la falta de regulación adecuada en Ecuador deja sin protección a estos vínculos, generando incertidumbre jurídica y decisiones judiciales inconsistentes, sobre el derecho de protección que gozan los animales de compañía en casos de

separación o algún tipo de adversidad, esto no solo afecta a los tutores de los animales, sino que también puede poner en riesgo el bienestar de los propios animales al ser tratados como objetos en lugar de seres con intereses legítimos. (González, 2023,)

Partiendo desde un enfoque de **derecho comparado**, este estudio analiza la normativa de países que han incorporado disposiciones legales sobre la familia multiespecie, con el objetivo de identificar buenas prácticas jurídicas, que puedan ser implementadas en Ecuador, y que genere un ambiente en el que se aplica el principio de seguridad jurídica tanto para los ciudadanos comunes como para aquellos que tienen animales de compañía, no se trata solo de reconocer jurídicamente a los animales dentro del núcleo familiar, sino de garantizar que los principios de **bienestar, protección y seguridad jurídica** se apliquen en la toma de decisiones legales que los involucren.

Ante esta realidad, es necesario proponer **reformas normativas** que permitan armonizar la legislación ecuatoriana con estándares internacionales, asegurando el reconocimiento de la familia multiespecie y la protección de los derechos de los animales de compañía, razón por la cual, este trabajo no solo busca contribuir al debate jurídico, sino también generar conciencia sobre la importancia de adaptar el derecho a las nuevas realidades sociales, promoviendo un enfoque más inclusivo y humanizado en la regulación de la familia.

Problema jurídico

El reconocimiento de la **familia multiespecie** en Ecuador plantea un desafío normativo significativo, ya que, a pesar de que la Constitución de 2008 reconoce a la naturaleza como **sujeto de derechos**, de conformidad al artículo 71 de este cuerpo normativo, (Constitución de la República del Ecuador, 2008), ya que no existe un marco legal que contemple la integración de los animales de compañía como miembros del núcleo familiar, esta omisión en el ordenamiento legislativo del Ecuador genera un **vacío jurídico** que repercute en diversos ámbitos del derecho, particularmente en el **derecho de familia**, el **derecho civil** y el **bienestar animal**. (Rodríguez, 2024,)

Uno de los principales problemas hallados en la normativa es la **falta de regulación** en situaciones de conflicto, como la **custodia de los animales** en casos de separación, el derecho de visitas o su inclusión en procesos sucesorios, en países como Colombia y México, la jurisprudencia ha avanzado en la protección de estos vínculos afectivos, estableciendo precedentes donde se considera el **interés del animal** y su bienestar en la toma de decisiones legales (Carmona, 2019,), en Ecuador, la falta de normativas específicas obliga a los jueces a interpretar este tipo de casos sin **criterios uniformes**, lo que genera decisiones dispares y un acceso desigual a la administración de justicia, vulnerándose el principio de tutela judicial efectiva, de acuerdo a lo establecido en el numeral 75 de la Constitución del Ecuador, en el cual se establece que toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a gozar de la tutela judicial efectiva de manera imparcial y que se le brinde el acceso a sus derechos de forma plena. (Constitución, de, la, República, del, Ecuador, , 2017-2024,)

RESULTADOS

Evolución del papel de la mascota en la familia

El concepto de familia como núcleo de la sociedad ha experimentado una transformación significativa en el transcurso del tiempo, pasando de un modelo tradicional basado exclusivamente en vínculos sanguíneos a una estructura más flexible que incorpora diversas relaciones afectivas, incluyendo dentro de este proceso evolutivo a las mascotas, legalmente determinadas como animales de compañía, quienes han adquirido un papel cada vez más relevante en la convivencia continua con los seres humanos al punto de ser consideradas miembros fundamentales del núcleo familiar, esta transición responde a cambios sociales, culturales y jurídicos que han redefinido la interacción entre humanos y animales de compañía, promoviendo su reconocimiento no solo como compañeros de vida, sino también como sujetos con derechos y necesidades específicas (Herrera, 2024,)

Sobre la transición de derechos se enfoca en el paso de animales de trabajo a miembros del núcleo familiar que resalta que históricamente se han manifestado que la relación entre los seres humanos y los animales ha estado determinada por la utilidad que estos podían aportar en distintos ámbitos de la vida cotidiana, desde las sociedades agrarias, los animales eran vistos principalmente como herramientas de trabajo, utilizados para la caza, la protección del hogar o la producción de bienes como lana y leche (Sánchez, 2018,)

En palabras de las autoras: Jaramillo León Alexandra, A. y Tenuela, Salazar Ginger, (Jaramillo L. A., 2022,); manifiestan que el derecho y la familia van evolucionando con el paso del tiempo y el desarrollo progresivo de la sociedad por lo que, en su artículo científico lo relatan de la siguiente manera:

Siguiendo esta misma línea, los nuevos modelos de familia acorde a las nuevas realidades sociales han sido asumidos en la jurisprudencia de los estados basados en las estructuras jurídicas de modo que garantizan los derechos.

Respecto al avance de la urbanización y el desarrollo de la sociedad moderna, los animales de compañía comenzaron a asumir un rol más afectivo, convirtiéndose en compañeros inseparables de las personas, el cambio en la percepción de los animales como meros recursos hacia seres con valor intrínseco se debe, en parte, al desarrollo de estudios sobre la cognición y la sensibilidad animal, de acuerdo a investigaciones en etología y psicología han demostrado que las mascotas, particularmente los perros y gatos, poseen una capacidad emocional avanzada y pueden formar vínculos profundos con sus cuidadores humanos.

Lo que ha generado una mayor empatía por su bienestar y a la promulgación de leyes que buscan garantizar la protección de los derechos de animales de compañía en su convivencia cotidiana con las familias humanas, se considera el incremento del auge de la familia multiespecie en la actualidad, donde ha ganado reconocimiento en diversos ámbitos, reflejando un cambio en

la forma en que la sociedad percibe a los animales de compañía, dentro de muchos hogares, las mascotas han dejado de ser simples acompañantes para convertirse en parte esencial de la estructura familiar, con derechos y obligaciones por parte de sus cuidadores, este fenómeno ha sido impulsado por factores como el aumento de personas que eligen no tener hijos y la búsqueda de lazos emocionales más profundos con los animales, información vertida por estudios recientes que han evidenciado que las personas que comparten su vida con mascotas experimentan beneficios psicológicos y emocionales significativos, tales como la reducción del estrés, el aumento de la felicidad y la mejora de la salud mental (Molina, Familia, Multiespecie, Cuestión, y, Reto, Multidisciplinar, , 2023,)

Esta estrecha relación entre los animales de compañía y las personas dentro del núcleo familiar, ha llevado a que, en algunos países, se reconozca legalmente a los animales como seres sintientes, con derechos específicos en casos de custodia y separación de sus dueños, razón por lo que el reconocimiento legal y cambios normativos de acuerdo a derecho ha comenzado a reflejar estos cambios en la percepción de las mascotas dentro del ámbito familia, en países como España y Colombia, donde se han implementado reformas legislativas que reconocen a los animales de compañía como miembros del hogar, estableciendo criterios específicos para su protección en casos de disputa legal; por otro lado, en Ecuador, aunque la Constitución de 2008 reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, aún persisten vacíos normativos en relación con el estatus legal de las mascotas dentro del núcleo familiar (Jaramillo L. A., 2023,). La evolución del papel de la mascota en la familia ya que ha sido un proceso impulsado por cambios culturales y científicos que han transformado la manera en que la sociedad se relaciona con los animales, a medida que se fortalece la idea de la familia multiespecie, evidenciándose la necesidad de adaptar la normativa con el fin de garantizar la protección y el bienestar de estos seres que, más allá de su función histórica, se han convertido en pilares afectivos de innumerables hogares en el mundo.

Reconocimiento jurídico de la mascota dentro del núcleo familiar

El ejercicio del derecho ha comenzado a reflejar cambios en la percepción de las mascotas dentro del ámbito familiar, en países como España y Colombia, se han implementado reformas legislativas que reconocen a los animales de compañía como miembros del hogar, estableciendo criterios específicos para su protección en casos de disputas legales como divorcios, separaciones o en casos de sucesión (Rodríguez, 2024,)

En palabras de las autoras: Mera Gómez María José y Jaramillo León Alexandra Anabel; (Mera, 2022,) detallan en su investigación la forma en que el Estado ecuatoriano identifica a la familia, mencionado que:

El Estado ecuatoriano a través de las instituciones jurídicas regula el Derecho de Familia y entre las principales funciones está la de garantizar el acceso a los recursos suficientes de sus miembros, asegurando siempre el interés superior de los niños, niñas y adolescentes,

ya que pertenecen a este grupo de atención prioritaria dentro de la sociedad, y es obligación del Estado generar bienestar y estabilidad para garantizar la seguridad total de la familia.

Por otro lado, en Ecuador, aunque la Constitución de 2008 reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, aún persisten vacíos normativos en relación con el estatus legal de las mascotas dentro del núcleo familiar, en cuanto a la evolución del papel de los animales de compañía en la familia se reconoce como un proceso impulsado por cambios culturales y científicos que han transformado la manera en que la sociedad se relaciona con los animales, a medida que se fortalece la idea de la familia multiespecie, se hace evidente la necesidad de adaptar las normativas con el fin de garantizar la protección y el bienestar de estos seres, más allá de su función histórica, se han convertido en pilares afectivos de innumerables hogares en el mundo. (Bonilla, 2022,)

El derecho de familia ha sido tradicionalmente concebido como el conjunto de normas que regulan las relaciones entre personas unidas por lazos de parentesco, que parten desde la unión matrimonial o adopción, sin embargo, el avance de la ética animalista y la evolución de los derechos de los animales han desafiado esta concepción, impulsando la necesidad de incluir a los animales de compañía dentro del ámbito de protección del derecho familiar. (Molina, Familia, Multiespecie, Perspectiva, Teórica, y, Horizonte, Político, Social, , 2021,)

Este cambio de paradigma se sustenta en la creciente evidencia sobre el papel fundamental que los animales juegan en la vida de las personas, más allá de ser simples posesiones, las mascotas generan lazos afectivos que pueden equipararse a los vínculos familiares humanos, en muchos casos, cumplen funciones emocionales esenciales, brindando apoyo en situaciones de estrés, soledad o enfermedad, la omisión de estos vínculos en la legislación genera conflictos cuando surgen disputas sobre su custodia, derechos de visita o protección ante situaciones de maltrato.

En diversos sistemas jurídicos, el estatus legal de los animales se ha desarrollado como un tema de debate oscilando entre su tratamiento como bienes muebles o de producción y su reconocimiento como sujetos de derecho con intereses jurídicamente protegidos, en países como España y Francia, recientes reformas han establecido que los animales no son cosas, sino seres sintientes con derechos específicos, como la vida, la salud, la protección y el goce de un ambiente sano (Condoy Truyenque, 2022)

Este reconocimiento normativo responde a una evolución en la forma en que la sociedad percibe a los animales, en lugar de considerarlos meros objetos de propiedad, se entiende que son seres con capacidad de experimentar emociones y sufrimiento, lo que justifica la necesidad de garantizarles una protección especial dentro del ordenamiento jurídico, sin embargo, esta transformación aún no se ha consolidado en todos los países, y Ecuador se encuentra rezagado en este proceso.

Comparación jurídica de la protección de los animales de compañía

La consideración de los animales de compañía como miembros de la familia ha generado debates jurídicos que han llevado a cambios legislativos en diversas partes del mundo, sin embargo, las normativas varían significativamente según la legislación de cada país, lo que ha dado lugar a diferencias en el reconocimiento de los derechos de los animales de compañía dentro del núcleo familiar, en este sentido, resulta esencial comparar el Código Civil ecuatoriano con las legislaciones de México, España y Colombia, analizando su enfoque sobre la familia multiespecie y la protección de los derechos de los animales de compañía en el derecho de familia y en sus respectivas constituciones.

En Ecuador se genera un reconocimiento constitucional sin contar con un respaldo en el desarrollo normativo, considerando que Ecuador es pionero en el reconocimiento de los derechos de la naturaleza a nivel constitucional ya que en el artículo 71 de la Constitución ecuatoriana de 2008 establece que la naturaleza es sujeto de derechos y que el Estado debe garantizar su respeto y restauración, en casos de vulneración o daños ambientales, no obstante, el Código Civil ecuatoriano sigue considerando a los animales como bienes muebles, según el apartado 585 de este cuerpo normativo, lo que genera una contradicción jurídica (Código Civil, 2015).

Situación que en la práctica jurídica, significa un desface ya que esta categorización limita la protección efectiva de los animales de compañía en situaciones de custodia y derecho de visita en caso de separación de sus cuidadores, que al ser tratados como objetos, no existen criterios jurídicos que permitan determinar su bienestar en procesos judiciales de familia, esta laguna legal ha dado lugar a resoluciones judiciales dispares, donde la decisión sobre la tenencia de las mascotas queda a discreción del juez sin un marco normativo claro (Numa, 2022,);

En México las reformas civiles y la protección en derechos de este país que toma el tratamiento legal de los animales de compañía ha evolucionado con reformas recientes en el Código Civil y el Código Penal, respectivamente, aunque a nivel constitucional no se reconoce explícitamente a los animales como sujetos de derechos, además que varios estados han modificado sus legislaciones civiles para otorgarles mayor protección tomando como ejemplo un caso destacado es la ciudad de México, donde la Ley de Protección a los Animales establece que las mascotas deben recibir trato digno y respetuoso, y se han implementado mecanismos jurídicos para garantizar su bienestar en procesos de divorcio y separación. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917)

En este contexto, los jueces pueden otorgar la custodia compartida de los animales de compañía, considerando el interés superior de la mascota y el vínculo afectivo con sus cuidadores, a diferencia de Ecuador, México ha reconocido en su legislación la necesidad de establecer criterios específicos para la protección de los animales dentro del ámbito familiar, en cuanto a su tratamiento jurídico varía según la entidad federativa, lo que aún deja margen para la

discrecionalidad judicial en la toma de decisiones sobre la tenencia de las mascotas. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917)

En España el reconocimiento expreso normado en el Código Civil presenta a España como uno de los países que más avances ha realizado en la protección de los animales de compañía dentro del derecho de familia, tal como se muestra en el año 2022, el Congreso español aprobó una reforma del Código Civil en la que se establece que los animales de compañía no pueden ser considerados bienes materiales, sino "seres sintientes" con derechos propios de acuerdo al artículo, 13314 del Boletín Oficial del Estado en que se determina en la Resolución del 05 de mayo de 2023, la subvención de recursos para el programa de ayuda a personas vulnerables con animales de compañía, argumento jurisprudencial que sostiene la protección de los derechos de estos seres, calificándolos como un ente de ayuda terapéutica para personas con algún tipo de discapacidad. (Baz, 2023,).

Esta reforma fue trascendental, ya que permite que, en casos de divorcio o separación, los jueces determinen la custodia de los animales teniendo en cuenta su bienestar, además, se establecen medidas como la manutención compartida y los derechos de visita, en función del interés del animal y no solo de los intereses patrimoniales de los dueños, por esta razón el modelo español ofrece una referencia clara para Ecuador, ya que demuestra cómo es posible armonizar la normativa civil con un enfoque de bienestar animal sin necesidad de modificar la Constitución, esta reforma brinda seguridad jurídica y evita que las decisiones sobre la tenencia de los animales de compañía queden sujetas únicamente al criterio del juez fortaleciendo los lazos afectivos generados durante la convivencia que por medio de la reglamentación jurídica adecuada solventan la manutención, preservación de la especie y conservación de sus derechos integrales como miembros del núcleo familiar.

En Colombia se subrayan los avances constitucionales de protección en el Código Civil colombiano que ha logrado establecer un equilibrio entre el reconocimiento constitucional de los derechos de los animales y su protección en el ámbito civil y penal, tal cual se demuestra en el año 2016, la Corte Constitucional de Colombia emitió una sentencia histórica en la que reconoció a los animales como seres sintientes y estableció que su protección debe ser un principio rector en la legislación nacional (Velasco, 2016,); además, en 2021 se reformó el Código Civil colombiano con el fin de eliminar la categoría de "bienes muebles" en relación con los animales de compañía, estableciendo que estos deben ser tratados con base en su bienestar y no como simples objetos de propiedad (Ávila, 2024,)

Es importante resaltar que en los procesos de familia, los jueces pueden considerar el vínculo afectivo entre la mascota y sus cuidadores con el fin de determinar su custodia y régimen de visitas en caso de separación, el avance en la legislación colombiana representa un punto intermedio entre Ecuador y España, ya que combina una reforma civil con un reconocimiento constitucional que promueve el bienestar animal, este modelo normativo podría servir de

referencia para Ecuador, permitiendo desarrollar una jurisprudencia preceptiva específica dentro del Código Civil sin necesidad de modificar su Constitución, sino generando un vínculo generador de concordancias en el ámbito normativo que fortalezca la protección de los animales de compañía como miembros del núcleo familiar, y que en casos de maltrato, abandono, o disputas de custodia sus derechos sean priorizados tal como se actúa con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, procurando su bienestar superior.

Reformas al Código Civil para proteger la familia multiespecie

El marco normativo ecuatoriano ha mostrado avances en la protección de los derechos de la naturaleza, pero aún mantiene vacíos legales respecto a la aplicación de garantías constitucionales sobre los animales de compañía dentro del núcleo familiar, la familia multiespecie, entendida como aquella que integra tanto a seres humanos como a animales de compañía en relaciones de afecto y convivencia, requiere un reconocimiento jurídico que garantice su bienestar y protección, en todo ámbito, razón por la que es fundamental reformar el Código Civil ecuatoriano, incorporando disposiciones que regulen la custodia, el derecho de visitas y el bienestar de los animales en casos de separación o fallecimiento de su tutor, velando siempre por la conservación de su vida, integridad, libertad y cuidado que son sus derechos fundamentales. (González, 2023,)

Los Principios Constitucionales para la protección de la naturaleza en Ecuador surgen a partir del reconocimiento de los derechos de la naturaleza, establecidos en la Constitución que reconoce como principios fundamentales aquellos que deberían servir como base para la protección de los animales de compañía dentro del derecho de familia, tal cual lo norma el articulado número 71 de la Constitución de 2008 que reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos y garantiza su respeto, mantenimiento y regeneración al momento en que sus derechos son vulnerados o se produce algún daño ambiental, el mismo que debe ser remediado de forma inmediata, asimismo, en el apartado 73 se establece la obligación del Estado de prevenir la extinción de especies y prohibir prácticas que atenten contra sus ciclos de vida y estructura. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Aunque estos principios son innovadores, su aplicación ha estado mayormente enfocada en la conservación del medio ambiente y la fauna silvestre, sin abordar específicamente la situación de los animales de compañía dentro del ámbito familiar, por ello es primordial notar que la ausencia de regulaciones específicas en el Código Civil genera un vacío legal que limita su protección en casos de disputas por custodia o maltrato en el contexto doméstico, por lo que se propone en el desarrollo de esta investigación comparativa se genere la reforma del numeral 585 del Código Civil ecuatoriano, identificando uno de los principales obstáculos para el reconocimiento de la familia multiespecie en Ecuador es el seleccionado 585 del Código Civil, que clasifica a los animales como bienes muebles, cuyo único derecho es el derecho de propiedad que incide sobre el amo o dueño de un bien inmueble, esta categorización los reduce a meros

objetos de propiedad, sin considerar su capacidad de sentir y establecer vínculos afectivos con sus cuidadores (Código Civil, 2015)

La finalidad de las reformas legislativas propuestas en este trabajo son garantizar la protección y reconocimiento dentro del derecho de familia de los animales de compañía en razón por lo que se propone la modificación del numerario. 585, reemplazando su redacción actual con la siguiente: "Los animales son seres sintientes y no podrán ser considerados bienes muebles, por lo cual el Estado garantizará su bienestar y protección, reconociendo su capacidad de formar parte del núcleo familiar, y en casos de disputas legales, su interés superior deberá ser considerado para la determinación de su custodia y cuidados." Esta reforma permitiría armonizar el Código Civil con los principios constitucionales de protección de la naturaleza y sentaría las bases para la inclusión de disposiciones específicas en el derecho de familia.

En base a la inclusión de normas de protección en el Derecho de Familia Para consolidar la protección de los animales de compañía dentro del núcleo familiar, es necesario incluir disposiciones específicas en el Código de la Niñez y Adolescencia y en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), regulando aspectos como: 1. Custodia y derecho de visitas, en casos de separación de parejas, se debe establecer un procedimiento que determine quién se hará cargo del animal de compañía, priorizando su bienestar y evitando decisiones arbitrarias basadas únicamente en la propiedad. 2. Preservar su bienestar en situaciones de fallecimiento, se deben establecer mecanismos para que, en caso de fallecimiento del tutor, el animal no quede desamparado, permitiendo que las personas puedan designar tutores para su cuidado y manutención en sus testamentos. 3. Derechos de protección contra el maltrato y abandono, se propone Incorporar sanciones en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), para aquellos casos en los que una separación implique el abandono o descuido del animal de compañía, estas disposiciones garantizarían que los animales sean tratados como seres sintientes dentro del derecho de familia, asegurando su bienestar en cualquier circunstancia.

En la que la jurisprudencia se toma como una herramienta de protección de los derechos de los animales de compañía, y reconoce que la reforma legislativa es fundamental, en el desarrollo jurídico que juega un papel clave en la protección de la familia multiespecie, en Ecuador, el Consejo de la Judicatura y la Corte Constitucional deben promover decisiones que reconozcan el vínculo afectivo entre personas y animales, estableciendo precedentes en casos de custodia, visitas y herencias, ámbito en el que los jueces, al resolver disputas sobre la tenencia de animales de compañía, deberían adoptar un enfoque similar al de España y Colombia, donde se prioriza el bienestar del animal en lugar de su propiedad (Rodríguez, 2024,).

En palabras de los autores: Urrutia Santillán, Verónica Patricia, Jaramillo León, Alexandra Anabel, & Acurio Mora, Jordy Daniel; (Urrutia, 2023,), mencionan que el Estado deben considerar que el bienestar no solo se enfoca en los niveles físicos sino también psicológicos, que pueden estar encaminados a los lazos de afecto a las mascotas, cuando detallan lo siguiente:

El Bienestar que busca una persona no solo debe ser físico, ya que la parte mental es la pieza fundamental para el rompecabezas de la autorrealización con la finalidad de cumplir con las metas y los objetivos planteados por una persona, en los distintos ámbitos, sociales y profesionales, logrando una estabilidad emocional libre de trastornos depresivos o ansiosos.

Además, los abogados y defensores de los derechos de los animales pueden impulsar litigios estratégicos para que los tribunales reconozcan a los animales de compañía como sujetos de protección jurídica, generando en Ecuador una jurisprudencia adecuada la misma que contaría a partir de la reforma propuesta con una base constitucional sólida para la protección de los animales, sosteniendo que en la actualidad la normativa civil aún mantiene una visión arcaica que los considera a los animales de compañía como meros objetos de propiedad, por lo que la reforma del Código Civil, particularmente del apartado 585, es esencial para garantizar su bienestar dentro de la familia, enfocándose en la inclusión de disposiciones dentro del derecho de familia y la promoción de una jurisprudencia progresista que permita establecer un marco normativo acorde con los principios de respeto y protección que la sociedad demanda, ante la evolución de la familia multiespecie se requiere un compromiso del Estado, el poder judicial y la sociedad en conjunto para garantizar que los animales sean reconocidos no solo como seres sintientes, sino como parte fundamental de los hogares ecuatorianos.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

El análisis realizado evidencia que en Ecuador no existe un marco normativo que reconozca específicamente a la familia multiespecie, lo que genera incertidumbre jurídica en situaciones que involucran a los animales de compañía dentro del núcleo familiar, a pesar de que la Constitución del Ecuador de 2008 reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71, el Código Civil en el numeral 585, aún clasifica a los animales como bienes muebles, lo que restringe su protección en disputas legales que afectan la convivencia de estos con los seres humanos. (Constitución de la República del Ecuador, 2008); (Codigo Civil Ecuatoriano , 2017)

Esta situación contrasta con los avances en otros países, como en Colombia, ya que la Corte Constitucional emitió un fallo en favor del bienestar animal en casos de custodia, estableciendo precedentes que reconocen el interés de los animales más allá del derecho de propiedad, tomando como jurisprudencia la Sentencia C-1192/2005, actualizada el 22 de julio de 2024, en cuanto a la normativa en España, el Código Civil ha sido modificado para diferenciar a los animales de los objetos materiales, asegurando su protección en casos de separación, sucesión y desastres naturales (Ley, de, Protección, de, los, Derechos, y, el, Bienestar, de, los, Animales, , 2023,)

Estos avances legales reflejan una evolución en la percepción de los animales de compañía, dentro del derecho de familia a nivel internacional destacando que en Ecuador la falta de regulación impide la correcta resolución de conflictos relacionados con la custodia, el derecho de visitas y la sucesión de los animales de compañía, las entrevistas realizadas con expertos en derecho y bienestar animal sugieren la necesidad de incorporar principios jurídicos que consideren el bienestar del animal como un criterio central en la toma de decisiones legales que proporcionen la óptima protección de sus derechos, y garanticen la convivencia con los seres humanos dentro de las familias multiespecie.

1. El análisis comparado realizado en el desarrollo de este trabajo, evidencia que jurisdicciones como Colombia, México y España han avanzado en la regulación de estos vínculos afectivos, otorgando reconocimiento jurídico a los lazos afectivos entre personas y animales, en estos países, la legislación ha incorporado principios de bienestar animal y protección familiar, permitiendo decisiones más justas en casos de custodia, sucesión y derecho de visitas.
2. En Ecuador, la falta de un marco regulatorio claro genera inseguridad jurídica y deja a los animales de compañía en una posición de vulnerabilidad ante conflictos familiares, esta omisión no solo afecta a los tutores, sino que también contradice los avances internacionales en materia de derechos de los animales y el reconocimiento de su bienestar como un interés jurídico protegido.
3. Para garantizar una protección integral de la familia multiespecie se concluye que es imperativo reformar la legislación ecuatoriana, incorporando disposiciones que establezcan criterios objetivos para la resolución de disputas legales y mecanismos que aseguren la protección de los animales dentro del núcleo familiar.

Recomendaciones

Tras el análisis realizado sobre el reconocimiento jurídico de la familia multiespecie en Ecuador, se identificó la falta de un marco normativo que garantice la protección de los animales de compañía en casos de conflictos familiares, como divorcios, separaciones, o en casos de sucesión, actualmente, el Código Civil ecuatoriano en el Art. 585 que sigue clasificando a los animales como bienes muebles, lo que impide su reconocimiento como seres sintientes con intereses jurídicamente protegidos.

1. Reforma del Código Civil:

- Modificar el Artículo 585 para que los animales de compañía sean reconocidos como seres sintientes y no como bienes muebles.
- Incorporar disposiciones que regulen la custodia, tenencia y derechos de visita de los animales en casos de separación o divorcio.

2. Inclusión del bienestar animal en el derecho de familia:

- Crear un régimen especial dentro del Código de Familia que contemple la protección jurídica de los animales de compañía dentro del núcleo familiar.
- Incluir principios de tenencia responsable, estableciendo obligaciones para los tutores en materia de cuidado, salud y bienestar de los animales.
- 3. Regulación del acceso de animales de compañía a espacios públicos y emergencias:**
- Incluir en la legislación planes de emergencia que contemplen a los animales de compañía en situaciones de desastres naturales o crisis familiares.
- Establecer normativas para permitir su acceso a espacios públicos con criterios de convivencia responsable.

REFERENCIAS

- Asamblea, Nacional, del, Ecuador, . (2005-2024,). *Art. 220*, . Registro, Oficial, del, Ecuador, .
- Avianca Airlines. (2025). *Avianca*. Avianca: <https://www.avianca.com/es/>
- Avianca Airlines. (2025). *Avianca*. Avianca: <https://www.avianca.com/es/>
- Ávila, G. I. (2024,). *Familia, Multiespecie, y, Lazo, Afectivo, como, Base, de, la, Sociedad, Lecturas, Jurídico, Políticas*, . Tabula, Rasa, .
- Baz, V. R. (2023,). *Convenio, de, Derechos, Sociales, y, Acción, en, Defensa, de, los, Animales, de, Compañía, para, Ayuda, a, Personas, Vulnerables*, . Ministerio, de, Derechos, Sociales, .
- Bonilla, A. K. (2022,). *Factibilidad, del, Reconocimiento, de, la, Familia, Multiespecie, en, el, Ordenamiento, Jurídico, Ecuatoriano*, . Polo, del, Conocimiento, .
- Carmona, P. E.-a. (2019,). *Familia, Multiespecie, Significados, e, Influencia, de, las, Mascotas, en, la, Familia*, . Palobra, .
- Código Civil. (2010). *Art. 774*. Asamblea Contituyente.
<https://www.oas.org/dil/esp/C%C3%B3digo%20Civil%20Federal%20Mexico.pdf>
- Código Civil. (2015). *Art. 585*. Asamblea Nacional Constituyente.
<https://www.etapa.net.ec/Portals/0/TRANSPARENCIA/Literal-a2/CODIGO-CIVIL.pdf>
- Código Civil. (2015). *Art. 599*. Asamblea Nacional Constituyente.
<https://www.etapa.net.ec/Portals/0/TRANSPARENCIA/Literal-a2/CODIGO-CIVIL.pdf>
- Código Civil. (2015). *Art. 639*. Asamblea Nacional Constituyente.
<https://www.etapa.net.ec/Portals/0/TRANSPARENCIA/Literal-a2/CODIGO-CIVIL.pdf>
- Código Civil Colombiano. (1873). *Art. 655*. Asamblea Constituyente.
https://www.oas.org/dil/esp/codigo_civil_colombia.pdf
- Código Civil Colombiano. (1873). *Art. 669*. Asamblea Constituyente.
https://www.oas.org/dil/esp/codigo_civil_colombia.pdf
- Código Civil Colombiano. (1873). *Art. 698*. Asamblea Contituyente.
https://www.oas.org/dil/esp/codigo_civil_colombia.pdf
- Código Civil Ecuatoriano . (2017). *Art. 585*. Asamblea Nacional Constituyente.
- Código Civil Federal. (2010). *Art. 753*. Asamblea Constituyente.
<https://www.oas.org/dil/esp/C%C3%B3digo%20Civil%20Federal%20Mexico.pdf>
- Condoy Truyenque, M. (2022). La familia multiespecie. en, el, Derecho, Latinoamericano, Protegiendo, los, Derechos, de, los, Animales, de, Compañía, Mediante, Derechos, Constitucionales, Humanos, . *Revista de Derecho YACHAQ*, 14.
- Constitución de la República del Ecuador . (2008). *Art. 72*. Asamblea Nacional Constituyente.

- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Art. 10*. Asamblea Nacional Constituyente.
<http://consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicial/public/informacion.jsf>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Art. 67*. Asamblea Nacional Constituyente.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Art. 71*. Asamblea Nacional Constituyente.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Art.-67*. Asamblea Nacional Constituyente.
- Constitución Política de Colombia. (2016). *Art. 42*. Asamblea Constituyente.
<https://www.cijc.org/es/NuestrasConstituciones/COLOMBIA-Constitucion.pdf>
- Constitución Política de Colombia. (2016). *Art. 79*. Asamblea Constituyente.
<https://www.cijc.org/es/NuestrasConstituciones/COLOMBIA-Constitucion.pdf>
- Constitución Política de Colombia. (2016). *Art. 88*. Asamblea Constituyente.
<https://www.cijc.org/es/NuestrasConstituciones/COLOMBIA-Constitucion.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). *Art. 4*. México: Asamblea Constituyente.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). *Art. 73*. México: Asamblea Constituyente.
- Constitución, de, la, Republica, del, Ecuador, . (2008-2024). *Art, 44, .* Registro, Oficial, del, Ecuador, .
- Constitución, de, la, República, del, Ecuador, . (2008-2024,). *Art. 10, .* Registro, Oficial, del, Ecuador, .
- Constitución, de, la, República, del, Ecuador, . (2017-2024,). *Art. 75,.* Registro, Oficial, del, Ecuador, .
- Departamento, Administrativo, de, la, Función, Publica, . (2016,). *Ley ,84, De ,1989, El, Código, Penal, El, Código, De, Procedimiento, Penal, De, Los, Delitos, Contra, Los, Animales,.* Función, Publica, .
- EL COMERCIO. (5 de junio de 2019). Una mascota murió en viaje Guayaquil-Quito; la aerolínea Tame se pronunció. *EL COMERCIO*, p. 1. Diario EL COMERCIO:
<https://www.elcomercio.com/tendencias/redes-sociales/muerte-mascota-viaje-guayaquil-quito.html>
- EL COMERCIO. (20 de Enero de 2023). Mascotas pueden viajar en buses intra e interprovinciales con estos requisitos. *El COMERCIO*, pp. 1-2.
- El Tiempo. (4 de 10 de 2021). Si me separo, ¿quién se queda con la mascota? *El Tiempo*, pp. 1-2.
- González, M. I. (2023,). *La, Familia, Multiespecie, Avances, y, Desafíos, Jurídicos, en, Latinoamérica, .* TLA, Melaua, .
- González, R. Á. (5 de junio de 2019). Una mascota murió en viaje Guayaquil-Quito; la aerolínea Tame se pronunció. *EL COMERCIO*, pp. 1-2.

- Guevara, R. G. (2019,). *Análisis, Documental, Propuestas, Metodológicas, para, la, Transformación, de, Programas, de, Posgrado, desde, el, Enfoque, Socioformativo, .* Atenas, .
- Hernández Bustos, M. B., y Fuentes Terán, V. M. (2018). *Bienestar Animal*. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.
- Herrera, C. N.-a. (2024,). *La, Familia, Multiespecie, Como, Nueva, Clasificación, Familiar, en, Ecuador, en, Base, al, Derecho, Comparado, .* UNIANDÉS, .
- Jaramillo, L. A. (2022,). *Adopción, Homoparental, en, el, Ecuador, una, Perspectiva, Jurídica, .* Polo, del, Conocimiento, .
- Jaramillo, L. A. (2023,). *Construcción, del, Patrimonio, Familiar, Voluntario, Mediante, Sistema, Notarial, .* Imaginario, Social, .
- Ley, de, Protección, de, los, Derechos, y, el, Bienestar, de, los, Animales, . (2023,). *Preamble, de, la, Ley, de, Protección, de, los, Derechos, de, los, Animales, en, España, .* Jefatura, del, Estado, .
- Mera, G. M. (2022,). *Encubrimiento, de, la, Capacidad, Económica, del, Alimentante, en, Perjuicio, de, los, Niños, Niñas, y, Adolescentes, .* Imaginario, Social, .
- Merchán, G. M. (16 de septiembre de 2024). Quito: Los crematorios de mascotas ganan popularidad pues enterrar a tu perro o gato en tu patio puede ser peligroso para la salud. *La Hora*, p. 1.
- Molina, C. J.-a. (2021,). *Familia, Multiespecie, Perspectiva, Teórica, y, Horizonte, Político, Social, .* Universidad, de, Murcia, .
- Molina, C. J.-a. (2023,). *Familia, Multiespecie, Cuestión, y, Reto, Multidisciplinar, .* Aposta, .
- Numa, V. A.-a. (2022,). *Animales, de, Compañía, Familia, Multiespecie, Especial, Protección, en, el, Divorcio, y, la, Terminación, de, la, Unión, Marital, de, Hecho, .* Universidad, Externado, de, Colombia, .
- Pérez, B. (29 de agosto de 2024). Nichos para las mascotas. *EL MERCURIO*, p. 1.
- Pet Memorial Forest*. (8 de marzo de 2023). *Pet Memorial Forest*: <https://petmemorialforest.ec/blog/>
- Política Nacional de Protección y Bienestar Animal. (2022). *Ley 1774*. Bogotá: Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Primicias, E. /. (26 de junio de 2024). ¿Qué ofrece ‘El Parque’? El primer cementerio público de mascotas en España. *PRIMICIAS*, p. 1.
- Quintana, L. (2019,). *La, Hérmeneutica, como, Método, de, Interpretación, de, Textos, en, la, Investigación, Psicoanalítica, .* Mar, de, Plata, .
- REFORMA. (2 de julio de 2023). 7 países con leyes a favor de las mascotas. *REFORMA*, pp. 1-2.

- Rodríguez, J. L.-a. (2024,). *La, Pertinencia, de, la, Conciliación, como, Mecanismo, para, Resolver, Conflictos, en, las, Familias, Multiespecie, en, Colombia, .* Envigado, .
- Sánchez, M. J. (2018,). *Familias, más, que, Humanas, Posibilidades, de, una, Etnografía, Interespecies, en, Colombia, .* DMA, .
- SWEANDEN. (septiembre de 2007). *SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.:* <https://sweadenseguros.com/productos/sweaden-pet/>
- Urrutia, S. V. (2023,). *Reconocimiento, de, los, Derechos, de, las, Personas, Tansgenero, Frente, al, Bienestar, Biopsicosocial, .* Universidad, y, Sociedad, .
- Varela, T. D. (2023,). *Mi, Gran, Compañera, la, Familia, Multiespecie, y, la, Posibilidad, de, Afecto, .* Tabula, Rasa, .
- Vega, A. e.-a. (2023,). *Los, Animales, en, la, Constitución, de, Colombia, .* Legal, Historical, .
- Velasco, C. L. (2016,). *Ley, 1774, de, 2016, Congreso, de, la, República, de, Colombia, en, favor, de, los, Animales, como, Seres, Sintientes, .* Senado, de, la, República, de, Colombia, .
- ZURICH, S. (28 de Julio de 2018). *ZURICH. ZURICH:* <https://www.zurichseguros.com.ec/tipos-de-seguros/seguros-individuales/seguro-mascotas>